



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Gerencia Regional de Asesoría Jurídica

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 231 -2024-GRA/GRAJ

GRAJ

Reg. Doc. 3190483
Ancash. 1908862



C.P.C. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA.
Gerente General Regional del Gobierno Regional de

Opinión legal sobre incumplimiento de perfeccionamiento de contrato en la contratación del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA, del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 contratación de la ejecución de la obra "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258.

Referencia : Informe N° 2980-2024-GRA/GRAD-SGASG. (GRAJ – 1860)
Reg. 3176153/1905362

Fecha : Huaraz, 29 NOV. 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez, atender al documento de referencia.

1. OBJETO

Emitir opinión Legal sobre incumplimiento de perfeccionamiento de contrato en la contratación del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA, del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 contratación de la ejecución de la obra "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash".

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Memorándum N° 4077-2024-GRA/GRI, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la inmediata contratación del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA. (fs. 19),
- 2.2. Mediante Carta N° 421-2024-GRA/GRA/SGAYSG de fecha 17 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al representante común del Consorcio San Miguel Asunción exprese su intención o no de ejecutar las prestaciones pendientes del contrato N° 015-2024-GRA. (fs. 55-56);
- 2.3. Con el acta de otorgamiento de la buena pro de prestaciones pendientes del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA, del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 contratación de la ejecución de la obra "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash – Código Único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, se determinó que el Consorcio SAN MIGUEL ASUNCION puede ejecutar el proyecto referido con la oferta económica de S/ 27'889,550.15 con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario para el Plan de Contingencia y trescientos sesenta días (360) días calendarios para la obra principal, disponiendo el registro de esta acción administrativa en el SEACE. (fs. 122-125);





- 2.4. Mediante Carta N° 02-2024-CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, de fecha 22 de octubre de 2024, el representante común del Consorcio San Miguel Asunción, comunica a la entidad la aceptación de la invitación a ejecutar el saldo pendiente del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA. (fs. 72-79);
- 2.5. Mediante Informe N° 2852-2024GRA/GRAD/SGASG, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita opinión legal al Gerente Regional de Administración, respecto a la continuidad de la contratación del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA, del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 contratación de la ejecución de la obra “Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash” con CUI (IRI) N° 2556258, referente a:
Si corresponde la aplicación de los plazos señalados en el numeral 56.1 del artículo 56 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y si corresponde o no continuar con el trámite de suscripción de contrato presentado por el Consorcio San Miguel Asunción. (fs. 133-138)
- 2.6. Mediante Informe legal N° 217-2024GRA/GRAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, se emite opinión bajo los términos siguientes:
“5.1. ... al haberse efectuado el registro del consentimiento de la buena pro al cuarto día de otorgada la buena pro, por razón de habilitación del sistema por parte del OSCE, el cual no condice que sea por causa atribuible al contratista ni a la entidad; además, es preciso señalar que no advirtiéndose la existencia de medio impugnatorio alguno al consentimiento de la buena pro, deberá de considerarse los plazos establecidos en el numeral 56.1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, a partir del consentimiento de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato.”
5.2. ...el postor ganador deberá de presentar la garantía de fiel cumplimiento mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción, debiéndose otorgar un plazo excepcional al Consorcio San Miguel Asunción, con la finalidad de regularizar la presentación de la referida garantía de fiel cumplimiento”. (fs. 141-146)
- 2.7. Mediante Carta N° 452-2024-GRA/GRAD/SGAYSG, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, comunica al representante común del Consorcio San Miguel, observaciones de documentación para firma de contrato, otorgando el plazo de 01 día hábil para el levantamiento de observaciones, el cual fue notificado válidamente al representante común con fecha 15 de noviembre de 2024. (fs. 147-149);
- 2.8. Mediante Informe N° 2980-2024-GRA/GRAD-SGASG, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, remite información al Gerente Regional de Administración, respecto al incumplimiento de subsanación de observaciones del Consorcio San Miguel Asunción, recomendando solicitar opinión legal respecto si corresponde informar al Tribunal de Contrataciones del Estado, el incumplimiento del Consorcio San Miguel Asunción, teniendo en consideración que la contratación se realizó



bajo los alcances del numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (fs. 155-167)

- 2.9. Mediante proveído de fecha 21 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Administración solicita opinión legal.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú de 1993; modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en cuyo artículo 197°, reconoce las autonomías de los gobiernos regionales.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.3. Decreto Supremo N° 094-2018-PCM-TUO de la Ley N° 30556 que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios.
- 3.4. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5. Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

4. ANÁLISIS LEGAL

- 4.1. La Constitución Política del Perú, en su artículo 191° y 192° establece: “Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.
- 4.2. Asimismo, los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúan que: *“los Gobiernos Regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.”*
- 4.3. El numeral 56.1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM señala: *“Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación prevista en las bases para la suscripción del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar*





observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico.” En el contexto legal referido es de aplicación lo dispuesto en el numeral 56.3 de la norma acotada, la cual determina que si no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro. En este caso no puede aplicarse la segunda parte del dispositivo legal transcrito, por cuanto esta prescripción ya fue aplicado en el presente caso.

- 4.4. De acuerdo con lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, todo lo regulado y siempre que no contravenga la Ley 30556 y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en este contexto es oportuno invocar el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones: (...) b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.”*
- 4.5. Asimismo el numeral 136.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.”*
- 4.6. De otro lado 136.3 del citado Reglamento establece que: *“En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.”*
- 4.7. Del Informe N° 2852-2024GRA/GRAD/SGASG, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitida por el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, se desprende que con fecha 4 de noviembre de 2024, la entidad publicó el otorgamiento de la buena pro en el SEACE, a favor del Consorcio SAN MIGUEL ASUNCIÓN, pero sin el importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro, señalando que a la fecha no se le había permitido realizar el consentimiento de la buena pro, por lo que con fecha 08 de noviembre de 2024, el OSCE recién habilita en el SEACE, el consentimiento de la buena pro, es decir la entidad registra en el SEACE el otorgamiento de la buena pro a cuatro (04) días después de otorgado la buena pro.
- 4.8. En mérito al trámite referido, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante la Carta 452-2024-GRA/GRAD/SGAYSG, de fecha 14 de noviembre de 2024, requirió al representante común del Consorcio San Miguel, levantar observaciones de documentación para la firma de contrato, otorgándole el plazo de 01 día hábil para el levantamiento de observaciones, el cual fue notificado válidamente al representante común con fecha 15 de noviembre de 2024; el cual fue subsanado mediante expediente N° 3171503/1905362 de fecha 18 de noviembre de 2024, (fs. 635-636), por parte del Consorcio San Miguel Asunción, el cual reincidió en observaciones que no fueron subsanadas.





- 4.9. Frente a ello, mediante el Informe N° 2980-2024-GRA/GRAD-SGASG, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, informa al Gerente Regional de Administración, respecto al incumplimiento de subsanación de observaciones del Consorcio San Miguel Asunción, recomendando solicitar opinión legal respecto si corresponde informar al Tribunal de Contrataciones del Estado, el incumplimiento del Consorcio San Miguel Asunción, teniendo en consideración que la contratación de realizo bajo los alcances del numeral 63.5 del artículo 63° del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- 4.10. Si bien es cierto que la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, se realizó bajo los alcances del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, supletoriamente debe tenerse presente lo preceptuado por los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el cual en merito a lo establecido en el numeral 50.1, literal b) respecto al incumplimiento injustificado con la obligación de perfeccionar el contrato, el Tribunal de Contrataciones del Estado, es el órgano encargado de sancionar a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, por lo tanto la entidad está en la obligación de poner de conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado, la actitud tomada por parte del Consorcio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis y revisión de los actuados contenidos en el presente expediente, teniendo en cuenta el marco legal señalado y los fundamentos expuestos, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN:

- 5.1. De conformidad con el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y, en aplicación supletoria del numeral 50.1, literal b) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al incumplimiento injustificado con la obligación de perfeccionar el contrato, se recomienda que la Gerencia Regional de Administración proceda a comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que en uso de sus atribuciones, proceda conforme a Ley, y evalúe la sanción correspondiente al postor Consorcio San Miguel Asunción, por el incumplimiento del perfeccionamiento de contrato de la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



Abog. Alvaro Diestra Vivar
GERENTE REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000167

INFORME N° 2980 2024 - GRA / GRAD - SGASG

SGAB y SGI
Reg. Loc. 3176153
Reg. Exp. 1905362

+ 02 CAS.
Archivados
+ 06 CAS.

AL : C.P.C. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
Gerencia Regional de Administración

DE : LIC. ADM. JOHAN S. VILLEGAS MORALES
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : Informo incumplimiento de subsanación de observaciones del CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION de la contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.

- REFERENCIA :
- a) Informe N° 40-2024-GRA/SG-UFTDAC Expediente N° 3172223/1905362
 - b) Informe N° 217-2024-GRA/GRAJ Expediente N° 3163414/1889509
 - c) Informe N° 217-2024-GRA/GRAJ
 - d) CARTA N° 452 -2024-GRA/GRA/SGAYSG Expediente N° 3166745/1889509
 - e) Expediente N° 3157968/1897554
 - f) Expediente N° 3171503/1905362

FECHA : Huaraz, 21 NOV 2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente; e informar que mediante documento de referencia f) Expediente N° 3171503/1905362, el representante común del CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, presenta el levantamiento de observaciones de documentos para la firma de contrato de la contratación de saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. TRAMITE ADMINISTRATIVO

1.1.1. Con fecha 17 de octubre de 2024, mediante Memorandum N° 4077-2024-GRA/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura (área usuaria), solicita la inmediata contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, por el importe de S/ 27,889,550.15 (Veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario para Plan de Contingencia y trescientos sesenta



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
MESA DE PARTES
21 NOV. 2024
Hora 12:52
Folio 16712 archivado



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000166

- (360) días calendario, para la obra principal, de conformidad a lo estipulado en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
- 1.1.2. Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, establece:

"63.5 Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente".

- 1.1.3. Que, de la revisión en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se verifica que según Acta de admisión, evaluación técnica, económica y otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258de, fecha 13 de febrero de 2024, se cuenta con tres (3) ofertas validas el postor que ocupó el segundo, tercer y cuarto lugar según orden de prelación, verificado que uno de los integrantes del Consorcio Huarupampa (COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20602937934) se encuentra inhabilitado para contratar. Por lo que no corresponde realizar la invitación.
- 1.1.4. Con fecha 17 de octubre de 2024 se cursó las CARTA N° 421-2024-GRA/GRA/SGAYSG y CARTA N° 422 -2024-GRA/GRA/SGAYSG, al postor CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION y CONSORCIO INDEPENDENCIA respectivamente, solicitando su intención de ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.
- 1.1.5. Con fecha 18 de octubre de 2024, mediante Carta N° 03-2024-CONSORCIOINDEPENDENCIA-RC, el representante común del Consorcio Independencia, remite la consulta y solicitud de aclaración referente a la intención de ejecutar el saldo de obra de la resolución del Contrato N° 015-2024-GRA del





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000165

- procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.
- 1.1.6. Con fecha 23 de octubre de 2024 mediante Informe N° 1775-2024-GRA/GRI-SGEI la Gerencia Regional de Infraestructura, indica en respuesta a la Carta N° 03-2024-CONSORCIOINDEPENDENCIA-RC, lo siguiente: *"En ese sentido, de acuerdo al estado del presente proceso, donde solo corresponde la continuidad de ejecución de la prestación pendiente derivado de una resolución de contrato el cual obedece la aceptación o no a la invitación por parte de los postores calificados e ejecutar las prestaciones pendientes, no es la etapa de absolucón de consultas, por lo que esta área usuaria reafirma los precios y condiciones señaladas en el expediente técnico del saldo de obra"*.
- 1.1.7. Con fecha 21 de octubre de 2024, mediante Carta N° 02-2024-CONSORCIOSANMIGUELASUNCION, el postor CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, comunica la aceptación de la invitación a ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3.
- 1.1.8. Con fecha 23 de octubre de 2024, mediante CARTA N° 440-2024-GRA/GRA/SGAYSG, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG notificó al CONSORCIO INDEPENDENCIA, el Informe N° 1775-2024-GRA/GRI-SGEI.
- 1.1.9. Con fecha 24 de octubre de 2024, mediante Carta N° 001-2024-CRGR/EUBF-RC, el postor CONSORCIO INDEPENDENCIA, comunica la aceptación de la invitación a ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3. (El documento fue recepcionado por esta Sub Gerencia con fecha 28/10/2024 con Exp. 3136696/1884591, asimismo se adjunta el acta de incidencias remitido por Secretaria General).
- 1.1.10. Con fecha 24 de octubre de 2024, mediante Carta N° 02-2024-CRGR/EUBF-RC el Representante Común del Consorcio Independencia solicita la retención del 10% del monto del contrato como medio alternativo para garantizar los contratos en amparo de la Ley N° 32077, referente a las prestaciones pendientes del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258. (El documento fue recepcionado por esta Sub Gerencia con fecha 28/10/2024 con Exp. 3136712/1884602).
- 1.1.11. Con fecha 28 de octubre de 2024, según Acta de otorgamiento y de conformidad al numeral 63.5 del Artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, la sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG como órgano encargado de las contrataciones otorgó la buena pro conforme el orden de prelación (Acta de apertura, admisibilidad, evaluación técnica, económica, y otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3,





000164

Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, de fecha 13 de febrero de 2024) al **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, conformado por las empresas: **INVERSIONES EVZA S.R.L. con RUC N° 20571395283** y **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L. con RUC N° 20571420067**, con la oferta económica de **S/ 27,889,550.15 (Veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 15/100 soles)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario para Plan de Contingencia y trescientos sesenta (360) días calendario, para la obra principal.

- 1.1.12. Con fecha 29 de octubre de 2024 mediante CARTA N° 443-2024-GRA/GRA/SGAYSG, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG notificó al CONSORCIO INDEPENDENCIA, la improcedencia de la solicitud de retención del 10% del monto del contrato como medio alternativo de garantía, considerando que en los documentos del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3, no se consideró medios alternativos de garantía, asimismo, la Ley N° 32077 - Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE, fue publicado el 02 de julio de 2024 en el Diario El Peruano, posterior a la convocatoria de la presente contratación, por lo que no correspondería su aplicación por no ser retroactivo. Por lo que, para la contratación de las prestaciones pendientes del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, el postor ganador de la buena pro deberá presentar garantía de fiel cumplimiento mediante CARTA FIAZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.
- 1.1.13. Con fecha 30 de octubre de 2024, mediante Carta N° 006-2024-CRGR/EUBF-RD, el postor CONSORCIO INDEPENDENCIA, comunica que deja sin efecto la aceptación para ejecutar saldo de obra contenida en la Carta N° 001-2024-CRGR/EUBF-RC.
- 1.1.14. Con fecha 31 de octubre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones de conformidad a la Carta N° 006-2024-CRGR/EUBF-RD emitido por el representante común del CONSORCIO INDEPENDENCIA, donde comunica que deja sin efecto la aceptación para ejecutar el saldo de obra; y de conformidad al numeral 63.5 del Artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, otorga la buena pro conforme el orden de prelación (Acta de apertura, admisibilidad, evaluación técnica, económica, y otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, de fecha 13 de febrero de 2024) al **CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION**, conformado por las empresas: **INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V. con RUC N° 99000032707** y **ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L. con RUC N° 20605201416**, con la oferta económica de **S/ 27,889,550.15 (Veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 15/100 soles)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario para Plan de Contingencia y trescientos sesenta (360) días calendario, para la obra principal.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000163

ORDEN DE PRELACION SEGÚN ACTA DE BUENA PRO DE FECHA 13/02/2024				INVITACION	RESPUESTA	OBSERVACIONES
1	2. CONSORCIO HUARUPAMPA	S/ 29,693,633.68	94.72 Puntos	No se realizó	=====	Uno de los consorciados, la empresa COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20602937934, se encuentra inhabilitado para contratar.
2	3. CONSORCIO INDEPENDENCIA	S/ 30,088,265.61	94.00 Puntos	CARTA N° 422 - 2024- GRA/GRA/SGAYSG 17/10/2024	Carta N° 001-2024-CRGR/EUBF-RC 24/10/2024 S/ 27,889,550.15 Plazo: 47 días calendario para Plan de Contingencia y 360 días calendario, para la obra principal.	Mediante Carta N° 006-2024-CRGR/EUBF-RD, 30/10/2024 Solicita deja sin efecto la aceptación para ejecutar saldo de obra contenida en la Carta N° 001-2024-CRGR/EUBF-RC.
3	4. CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCIÓN	S/ 27,079,439.06	92.00 Puntos	CARTA N° 421 - 2024- GRA/GRA/SGAYSG 17/10/2024	Carta N° 02-2024- CONSORCIOSANMIGUELASUNCION 21/10/2024 S/ 27,889,550.15 Plazo: 47 días calendario para Plan de Contingencia y 360 días calendario, para la obra principal.	Ganador

1.2. TRAMITE ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

1.2.1. Esta Sub gerencia en cumplimiento a los actuados procedió con el inicio del registro de la documentación de conformidad con la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el numeral 63.5 del Artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ITEM	FECHA	DETALLE	TRAMITE
01	Viernes 25/10/2024	Se solicita la Habilitación para publicar la buena pro, modificación del importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro	Mesa de Partes del OSCE Registro N° 2024-00190458
02	Lunes 28/10/2024	Se solicita apoyo técnico y seguimiento para publicar la buena pro del saldo de obra	Asistencia del OSCE, mediante correo electrónico
03	Jueves 31/10/2024	El OSCE habilita el otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE, pero no modifica el importe del saldo de obra y habilitación del consentimiento	Comunicación mediante correo electrónico y llamadas telefónicas
04	Jueves 31/10/2024	Se reitera la solicita la Habilitación para publicar la buena pro, modificación del importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro	Comunicación mediante correo electrónico y llamadas telefónicas
05	Lunes 04/11/2024	El OSCE solo habilita el otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE, pero no modificación del importe del saldo de	Comunicación mediante llamadas telefónicas, indican que se tiene que publicar la buena pro y posterior a ello





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000162

		obra y consentimiento de la buena pro.	solicitar el la habilitación de la modificación del importe y habilitación del consentimiento de la buena pro
06	Lunes 04/11/2024	La entidad publica el otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE, al CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, pero sin el importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro.	La entidad comunico al OSCE mediante correo electrónico, que se procedió con el registro del Otorgamiento de la Buena pro, según indicaciones vía telefónica que su representada señaló. Asimismo, solicitamos que se realice la modificación del importe adjudicado conforme se remitió el Formato H, debido que en el sistema del SEACE indica como monto adjudicado S/ 27,079,439.06 del CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, cuando lo correcto debe ser S/ 27,889,550.15., y el consentimiento de la buena pro de conformidad a lo estipulado en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. (Considerando que a la fecha no nos permite realizar en consentimiento de la buena pro). Se adjunta las capturas de imagen.
07	Viernes 08/11/2024	El OSCE habilita en el SEACE, el consentimiento de la buena pro.	La entidad registro en el SEACE el otorgamiento de la buena pro, 4 (cuatro) días después de otorgado la buena pro.

1.3. TRAMITE POSTERIOR AL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

1.3.1. Con fecha 08 de noviembre de 2024, mediante Expediente N° 3157968/1897554, el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, presentó los documentos para firma del contrato del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 (Con fecha 11 de noviembre de 2024 la Gerencia Regional de Administración derivó al OEC).



1.3.2. Con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante INFORME N° 2852-2024-GRA/GRA/SGAYSG, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG, solicitó que se derive el expediente de contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258 y documentos de firma de contrato presentado por el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, a la Gerencia de Asesoría legal, para su opinión legal referente a:

- a) Si corresponde la aplicación de los plazos señalados en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000161

Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en las contrataciones provenientes del numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.

- b) Si corresponde o no continuar con el trámite de suscripción de contrato presentado mediante Expediente N° 3157968/1897554 de fecha 08 de noviembre de 2024 por el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION.
- 1.3.3. Con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante CARTA N° 451-2024-GRA/GRA/SGAYSG, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG notificó por correo electrónico, al CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, el tramite que viene realizando la entidad referente a la suscripción del contrato.
- 1.3.4. Con fecha 13 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 217-2024-GRA/GRAJ, la Gerencia Asesoría Legal, OPINÓ:

"5.1 De conformidad con Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, al haberse efectuado el registro del consentimiento la buena pro al cuarto día de otorgada la buena pro, por razón de habilitación del sistema por parte del OSCE, el cual no condice que sea por causa atribuible al contratista ni a la entidad; además, es preciso señalar que no advirtiéndose la existencia de medio impugnatorio alguno al consentimiento de la buena pro, deberá de considerarse los plazos establecidos en el numeral 56.1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, a partir del consentimiento de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato.

5.2 En cuanto a la continuidad del trámite de la suscripción del contrato presentado mediante el Expediente N° 3157968/1897554, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, deberá de evaluar conforme lo establece la Ley 32077 -Ley que establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de los MYPES, el cual fue publicado el 02 de julio de 2024, posterior a la convocatoria de la presente contratación, por lo que no correspondería su aplicación por no ser retroactivo, por lo tanto para la contratación de las prestaciones pendientes del saldo de obra del contrato N° 015-2022-GRA, derivado del procedimiento de contratación pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA Huarupampa 1-3 Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - CUI (IRI) 2556258", el postor ganador deberá de presentar la garantía de fiel cumplimiento mediante Carta Fianza o Póliza de Caución, debiéndose otorgar un plazo excepcional al Consorcio San Miguel Asunción, con la finalidad de regularizar la presentación de la referida garantía de fiel cumplimiento".



- 1.3.5. Con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante CARTA N° 452-2024-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000160

GRA/GRA/SGAYSG, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG notificó por correo electrónico, al CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, las observaciones de los documentos de firma de contrato.

- 1.3.6. Con fecha 15 de noviembre de 2024, el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, mediante correo electrónico, informa la recepción de la CARTA N° 452-2024-GRA/GRA/SGAYSG.
- 1.3.7. Con fecha 18 de noviembre de 2024, el representante común del CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, presenta el levantamiento de observaciones de documentos para la firma de contrato.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento)
- 2.3. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- 2.4. Resoluciones del Tribunal Constitucional y Directivas de la OSCE.

III. ANALISIS

- 3.1. Mediante CARTA N°452 -2024-GRA/GRA/SGAYSG de fecha 14 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG notificó al CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, las observaciones efectuadas a los documentos presentados para la suscripción del contrato de la contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, **otorgandole el plazo de un (1) día hábil, de recepcionado la presente**, conforme establece el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- 3.2. Mediante correo electrónico, de fecha 15 de noviembre de 2024, el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, informa la recepción de la CARTA N° 452-2024-GRA/GRA/SGAYSG.
- 3.3. Mediante Expediente N° 3171503/1905362 de fecha 18 de noviembre de 2024, el representante común del CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, presenta el levantamiento de observaciones de documentos para la firma de contrato, encontrándose las siguientes observaciones:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
NO adjunta la Constancia de capacidad libre de contratación de INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V. 99000032707.

De la consulta en el portal del OSCE, no se evidencia la emisión:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000159

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CONSULTA DE ESTADO DE TRÁMITES PRESENTADOS EN SEDE LIMA Y OFICINAS DESCONCENTRADAS

INGRESE SU N° TRÁMITE: Buscar

INGRESE SU N° RUC: 99000032707 Buscar

INGRESE EL CÓDIGO QUE SE MUESTRA EN LA IMAGEN Refrescar código

* Para cualquier consulta comunicarse al 614-1635, o al correo consultas@osce.gob.pe, o acercándose a nuestros centros de atención presencial en Lima y Oficinas Desconcentradas a Nivel Nacional.

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

DATOS DEL TRÁMITE					
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2024-20100048	18/09/2024	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27289082	07/09/2024	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27289082	14/07/2024	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-24918014	04/07/2024	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL	COMPLETO
2024-24918014	25/09/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	REGISTRACIÓN O REINSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL CAPTURADO EN EL PERÚ	COMPLETO
2024-24918014	07/09/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	REGISTRACIÓN O REINSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL CAPTURADO EN EL PERÚ	COMPLETO
2024-18268714	28/03/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE RECURSO	COMPLETO
2024-18268714	24/03/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE RECURSO	COMPLETO
2024-18268714	22/03/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE RECURSO	COMPLETO
2024-18268714	23/03/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE RECURSO	COMPLETO
2024-18268714	08/03/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE RECURSO	COMPLETO
2024-18268714	19/02/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	COMPLETO
2024-18268714	25/01/2023	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO
2024-18268714	25/10/2020	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO
2024-18268714	24/11/2021	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. DE C.V.	REGISTRACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA	COMPLETO

26°C Parc. soleado 12:43 19/11/2024

- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN¹(ANEXO N° 9).
NO presenta Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
Presenta el Código de cuenta interbancaria (CCI), con datos incompletos, por lo que, no se valida la documentación.



¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. **000157**

Presento

Nota: Pendiente de ser revisado por el área usuaria.

- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.

Presento

Nota: Pendiente de ser revisado por el área usuaria.

- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.²

Presento

Nota: Pendiente de ser revisado por el área usuaria.

- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Si presento

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

No presento

- Equipamiento

Incompleto

- 3.4. Que, de conformidad al numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y bases estándar del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios - Contratación de ejecución de obras, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, Y N° 00064-2020-ARCC/DE, señala que:



"Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos."

²

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

000156

- 3.5. Que, de conformidad al numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que:

"56.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".

- 3.6. De lo expuesto, esta Sub Gerencia como responsable del Organismo Encargado de las contrataciones de la entidad, realizó la contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, en estricto cumplimiento del numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM. Asimismo, se dio cumplimiento a los plazos de conformidad al numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM e Informe N° 217-2024-GRA/GRAJ, emitido por la Gerencia Asesoría Legal.

IV. CONCLUSION:

- 4.1. De lo expuesto, esta Sub Gerencia como responsable del Organismo Encargado de las contrataciones de la entidad, informa que, realizó la contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, en estricto cumplimiento del numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM. Asimismo, se dio cumplimiento a los plazos de conformidad al numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM e Informe N° 217-2024-GRA/GRAJ, emitido por la Gerencia Asesoría Legal.



Esta Sub Gerencia, concluye que, el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, mediante Expediente N° 3171503/1905362 de fecha 18 de noviembre de 2024, **NO subsanó las observaciones de documentos para la firma de contrato, solicitadas mediante CARTA N° 452 - 2024-GRA/GRA/SGAYSG** para la contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, correspondiendo la aplicación del numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.



000155

V. **RECOMENDACIÓN:**

- 5.1. Esta Sub Gerencia recomienda que se derive el expediente de contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, a la Gerencia de Asesoría legal, para su opinión legal si corresponde informar al Tribunal de Contrataciones del Estado, el incumplimiento del **CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION**, teniendo en cosideracion que la contratación se realizó bajo los alcances del del numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Es cuanto informo para su trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

LIC. ADM. JHOHAN S. VILLEGAS MORALES
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

Se adjunta la siguiente documentación:

- a) Expediente de Contratacion saldo de obra 167 folios
- b) Informe N° 40-2024-GRA/SG-UFTDAC Expediente N° 3172223/1905362 - 643 folios
- c) Expediente N° 3157968/1897554 - 394 folios

Carbonio

coord.procesos_sgaysg@regionancash.gob.pe

000154

Re: OBSERVACIONES A DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

From: CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION <consorciosanmiguelasuncion@gmail.com >

vie., nov. 15, 2024 11:05 AM

Subject: Re: OBSERVACIONES A DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

To: DEFAULT <coord.procesos_sgaysg@regionancash.gob.pe >

Adjuntos:

📎 CARTA_N°402_Recibido.pdf

SE RECIBIÓ LA CARTA **CARTA N° 452-2024-GRA-GRAD-SGAYSG** CON FECHA DE HOY 15/11/2024. PARA EL DESCARGO CORRESPONDIENTE SEGÚN EL PLAZO OTORGADO.

Adjunto, cargo de recepción con fecha 15/11/2024

ATENTAMENTE:
VICTOR FLCRENCIO PALMA CERDA
DNI: 25802799
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION

mail.regionancash.gob.pe



000153

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Tumbes y Ayacucho"

Huaraz, 14 de noviembre de 2024

CARTA N° 452 -2024-GRA/GRA/SGAYSG

SGAB y SG
Reg. Doc. 3166745
Reg. Exp. 1889509

Sr. : VICTOR FLORENTINO PALMA CERDA
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION

Correo: licita.ingenieria@outlook.com
consorciosanmiguelasuncion@gmail.com

Teléfono: 997430177

RECIBIDO 15/11/2024
CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION
Victor Palma
VICTOR FLORENTINO PALMA CERDA
DNI: 25502799
REPRESENTANTE COMÚN

ASUNTO : OBSERVACION A DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

REFERENCIA : a) Expediente N° 3157968/1897554
b) Informe N° 217-2024-GRA/GRAJ Expediente N° 3163414/1889509

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia, hacer de conocimiento que se ha procedido hacer la revisión de los documentos presentados para la firma de contrato de las contratación del saldo del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, habiéndose encontrado las siguientes observaciones:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
Deberá de presentar la capacidad libre de contratación de cada integrante del consorcio.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN (ANEXO N° 9).
Deberá de presentar Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.
No aplica la Ley N° 32077 - Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
Deberá de presentar el Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
Deberá de presentar el DNI del representante legal de cada consorciado.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de correspondiente.



"El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Tumbes y Ayacucho"

000152

CARGO	FOLIO	OBSERVACION
RESIDENTE DE OBRA	376 al 271	No cumple con acreditar la experiencia, debido que existe incongruencias en las fechas de contratos, actas de recepcion de obra y translapes
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	270 al 244	De la revision de la acreditacion del especialista en estructuras el profesional no cumple con acreditar los 24 meses de experiencia solo acreditando 1 año mas 9 meses y 3 días.
ESPECIALISTA DE SUELOS	No presento 169	Debera de presentar
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICAS	No presento 152	Debera de presentar
ESPECIALISTA EN INST. MECANICAS	151-108	No cumple con acreditar la experiencia, debido que adjunta experiencia ralacionado a consultorias y/o miembro de comité de selección que no esta acorde a lo solicitado por la entidad

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	92-47	No cumple con acreditar la experiencia, debido que adjunta experiencia ralacionado a telecomunicaciones y redes, que no esta acorde a lo solicitado por la entidad
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.	46-14	No cumple con la experiencia requerida de 24 meses efectivas la misma que se computa desde la colegiatura como ing civil que solo tiene experiencia acumulada de 04 meses o 25 días.

- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra. Deberá presentar
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. Deberá presentar
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Deberá presentar
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada. Deberá presentar
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica. Deberá presentar



RECEIVED 15 MAR 2024

ii) Declaración jurada indicando lo siguiente: Los señores representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista o su representante legal, no tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por delito o infracción a las normas sobre contratación pública, o infracción a las normas sobre contratación pública, y no cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo en trámite.

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el Área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000151

administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
Deberá presentar

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
Deberá presentar
- Equipamiento
Deberá presentar

Cabe señalar, que esta sub gerencia toma como válidos los documentos y declaraciones presentadas de conformidad con la OPINIÓN N° 124-2019/DTN, donde establece que: La Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la LPAG)³ establecía los principios aplicables a todo procedimiento administrativo que se hubiese desarrollado como parte del ejercicio de la Función Administrativa del Estado. Uno de estos principios es el de presunción de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas por los particulares durante un procedimiento administrativo⁴. Ello implicaba que, en todo procedimiento, debía presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encontraban conforme a lo prescrito por ley y respondían a la verdad de los hechos que afirmaban.

En atención a las observaciones efectuadas a los documentos presentados para la suscripción del contrato se le **otorga un plazo de un (1) día hábil, de recepcionado la presente**, conforme establece el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, a fin de que su representada cumpla con subsanar las observaciones hechas.

La documentación de subsanación debe presentarse en Mesa de partes del Gobierno Regional De Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia - Huaraz - Ancash, el horario establecido de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

Asimismo, se requiere que confirme la recepción del presente correo, caso contrario se tomará en cuenta la respuesta automática de correo electrónico de recepción.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. en espera de su atención.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

S. ADRIAN THOMAS S. VILLEGAS BORDALES

Recibido 15/11/2024
Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
Gerencia Regional de Administración
Gobierno Regional de Ancash

... de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1272...
... Ley 27444. De otro lado, como contrapeso al principio de presunción de veracidad, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG establece la vigencia del principio de controles posteriores, según el cual, las Entidades deben privilegiar las técnicas de control posterior, en lugar de las técnicas de control preventivo, en los procedimientos que se desarrollan bajo su competencia. En tal sentido, la Administración tiene el derecho de comprobar, más adelante, la veracidad de los documentos presentados por los administrados en los procedimientos.

Carbonio

coord.procesos_sgaysg@regionancash.gob.pe

OBSERVACIONES A DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

000150

From: DEFAULT < coord.procesos_sgaysg@regionancash.gob.pe >

jue., nov. 14, 2024 04:56 PM

Subject: OBSERVACIONES A DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

To: licita.ingenieria < licita.ingenieria@outlook.com > , consorciosanmiguelasuncion < consorciosanmiguelasuncion@gmail.com >

Adjuntos:

📎 CARTA N°452-2024-GRA-GRAD-SGAYSG.pdf

SEÑOR:

VICTOR FLORENTINO PALMA CERDA

REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION .

SE CORRE TRASLADO LA INFORMACION PARA SU PRONUNCIAMIENTO CONFORME LA CARTA N° 452-2024-GRA-GRAD-SGAYSG

ATENTAMENTE:

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

mail.regionancash.gob.pe



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

SUB-GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES

000149

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 14 de noviembre de 2024

CARTA N° 452 -2024-GRA/GRA/SGAYSG

SGAB y SG	
Reg. Doc.	3166745
Reg. Exp.	1889509

Sr. : VICTOR FLORENTINO PALMA CERDA
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION

Correo: licita.ingenieria@outlook.com
consorciosanmiguelasuncion@gmail.com

Teléfono: 997430177

ASUNTO : OBSERVACION A DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

REFERENCIA : a) Expediente N° 3157968/1897554
b) Informe N° 217-2024-GRA/GRAJ Expediente N° 3163414/1889509

=====

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia, hacer de conocimiento que se ha procedido hacer la revisión de los documentos presentados para la firma de contrato de las contrataciones del saldo del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, habiéndose encontrado las siguientes observaciones:

- Constancia de capacidad libre de contratación.
Deberá de presentar la capacidad libre de contratación de cada integrante del consorcio.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN¹(ANEXO N° 9).
Deberá de presentar Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN].
No aplica la Ley N° 32077 - Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
Deberá de presentar el Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
Deberá de presentar el DNI del representante legal de cada consorciado.
- Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.



¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



000148

CARGO	FOLIO	OBSERVACION
RESIDENTE DE OBRA	376 al 271	No cumple con acreditar la experiencia, debido que existe incongruencias en las fechas de contratos, actas de recepcion de obra y traslapes
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	270 al 244	De la revision de la acreditacion del especialista en estructuras el profesional no cumple con acreditar los 24 meses de experiencia solo acreditando 1 año mas 9 meses y 3 dias.
ESPECIALISTA DE SUELOS	No presento 169	Debera de presentar
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICAS	No presento 152	Debera de presentar
ESPECIALISTA EN INST. MECANICAS	151-108	No cumple con acreditar la experiencia, debido que adjunta experiencia ralacionado a consultorias y/o miembro de comité de selección que no esta acorde a lo solicitado por la entidad
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	92-47	No cumple con acreditar la experiencia, debido que adjunta experiencia ralacionado a telecomunicaciones y redes, que no esta acorde a lo solicitado por la entidad
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.	46-14	No cumple con la experiencia requerida de 24 meses efectivas la msima que se computa desde la colegiatura como ing civil que solo tiene experiencia acumulada de 04 meses o 25 dias.

- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra. Deberá presentar
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. Deberá presentar
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Deberá presentar
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada. Deberá presentar
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.² Deberá presentar
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratadora, no tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento



² En la ejecución de obras, la conciliación del desglose de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
Deberá presentar

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
Deberá presentar
- Equipamiento
Deberá presentar

Cabe señalar, que esta sub gerencia toma como válidos los documentos y declaraciones presentadas de conformidad con la OPINIÓN N° 124-2019/DTN, donde establece que: La Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la LPAG)³ establecía los principios aplicables a todo procedimiento administrativo que se hubiese desarrollado como parte del ejercicio de la Función Administrativa del Estado. Uno de estos principios es el de presunción de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas por los particulares durante un procedimiento administrativo⁴. Ello implicaba que, en todo procedimiento, debía presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encontraban conforme a lo prescrito por ley y respondían a la verdad de los hechos que afirmaban.

En atención a las observaciones efectuadas a los documentos presentados para la suscripción del contrato se le **otorga un plazo de un (1) día hábil, de recepcionado la presente**, conforme establece el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, a fin de que su representada cumpla con subsanar las observaciones hechas.

La documentación de subsanación debe presentarse en Mesa de partes del Gobierno Regional De Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz – Ancash, el horario establecido de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

Asimismo, se requiere que confirme la recepción del presente correo, caso contrario se tomará en cuenta la respuesta automática de correo electrónico de recepción.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. en espera de su atención.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

J.C. ADM. JOHAN S. VILLEGAS MORALES
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

CC. Archivo

³ Antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1272.

⁴ Según el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 42° de la Ley 27444. De otro lado, como contrapeso al principio de presunción de veracidad, el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG establece la vigencia del principio de controles posteriores, según el cual, las Entidades deben privilegiar las técnicas de control posterior, en lugar de las técnicas de control preventivo, en los procedimientos que se desarrollan bajo su competencia. En tal sentido, la Administración tiene el derecho de comprobar, más adelante, la veracidad de los documentos presentados por los administrados en los procedimientos.

000146

1 archivado de 394



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 217 -2024-GRA/GRAJ

GRAJ
 Reg. Doc. 3163414
 Reg. E. 1889509

A : C.P.C. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA.
Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash.

Asunto : Opinión legal sobre continuidad de la contratación del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA, del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 contratación de la ejecución de la obra "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258.

Referencia : Informe N° 2852-2024-GRA/GRAD/SGASG. (GRAJ - 1804)
Reg. 3159044/1889509

Fecha : Huaraz, 13 NOV. 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez, atender al documento de referencia.

RECEBIÓ
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PARTES
 13 NOV 2024
 Hora: _____ Firma: _____
 Folio: 144 + el Archivo

1. OBJETO

Emitir opinión Legal sobre continuidad de la contratación del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA, del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 contratación de la ejecución de la obra "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash".

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Memorandum N° 4077-2024-GRA/GRI, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la inmediata contratación del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA. (fs. 19),
- 2.2. Mediante Carta N° 421-2024-GRA/GRA/SGAYSG de fecha 17 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al representante común del Consorcio San Miguel Asunción su intención de ejecutar las prestaciones pendientes del contrato N° 015-2024-GRA. (fs. 55-56);
- 2.3. Mediante Carta N° 422-2024-GRA/GRA/SGAYSG de fecha 17 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al representante común del Consorcio Independencia su intención de ejecutar las prestaciones pendientes del contrato N° 015-2024-GRA. (fs. 58-59);



RECEBIÓ
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES REGIONAL ANCASH
 13 NOV 2024
 HORA 12:48 REG _____
 FIRMA _____ FOLIOS 144 + el Archivo

000145

143

**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH****Gerencia Regional de Asesoría Jurídica**

- 2.4. Mediante Carta N° 03-2024 CONSORCIO INDEPENDENCIA-RC, de fecha 18 de octubre de 2024, su representante común remite la consulta y solicitud de aclaración referente a la intención de ejecutar el saldo de obra de la resolución de contrato N° 015-2024-GRA.(fs. 62-65);
- 2.5. Mediante Informe N° 1775-2024-GRA/GRI/SGEI, de fecha 23 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones remite respuesta a la Carta N° 03-2024 CONSORCIO INDEPENDENCIA-RC, de fecha 18 de octubre de 2024, precisando que solo corresponde la continuidad de ejecución de la prestación pendiente derivado de una resolución de contrato el cual obedece la aceptación o no a la invitación por parte de los postores calificados a ejecutar las prestaciones pendientes, no en la etapa de absolución de consultas, por lo que esta área reafirma los precios y condiciones señaladas en el presente expediente técnico del saldo de obra. (fs. 68-69);
- 2.6. Mediante Carta N° 02-2024-CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, de fecha 22 de octubre de 2024, el representante común del Consorcio San Miguel Asunción, comunica a la entidad la aceptación de la invitación a ejecutar el saldo pendiente del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA. (fs. 72-79);
- 2.7. Mediante Carta N° 001-2024-CEGR/EUBF-RC, de fecha 28 de octubre de 2024, el representante común del Consorcio Independencia, comunica a la entidad la aceptación de la invitación a ejecutar el saldo pendiente del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA. (fs. 97);
- 2.8. Mediante Carta N°02-2024-CEGR/EUBF-RC, de fecha 24 de octubre de 2024, el representante común del Consorcio Independencia, solicita la retención del 10% del monto del contrato como medio alternativo para garantizar los contratos en amparo de la Ley 32077, referente a las prestaciones pendientes del contrato N° 015-2024-GRA. (fs.110-111);
- 2.9. Mediante Carta N° 443-2024-GRA/GRA/SGAYSG, de fecha 29 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, informa al representante común del Consorcio Independencia la improcedencia de la solicitud de la retención del 10 % del monto del contrato como medio alternativo de garantía. (fs. 114-115);
- 2.10. Mediante Carta N° 06-2024-CEGR/EUBF-RC, de fecha 30 de octubre de 2024, el representante común del Consorcio Independencia, comunica a la entidad que deja sin efecto la aceptación para ejecutar el saldo de obra contenida en la Carta N° 01-2024-CEGR/EUBF-RC (fs. 118-121);
- 2.11. Con el acta de otorgamiento de la buena pro de prestaciones pendientes del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA, del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 contratación de la ejecución de la obra “Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash – Código Único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, se determinó que



000144



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

Gerencia Regional de Asesoría Jurídica

el Consorcio SAN MIGUEL ASUNCION puede ejecutar el proyecto referido con la oferta económica de S/ 27'889,550.15 con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario para el Plan de Contingencia y trescientos sesenta días (360) días calendarios para la obra principal, disponiendo el registro de esta acción administrativa en el SEACE. (fs. 122-125);

- 2.12. Mediante Informe N° 2852-2024GRA/GRAD/SGASG, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita opinión legal al Gerente Regional de Administración, respecto a la continuidad de la contratación del saldo de obra del contrato N° 015-2024-GRA, del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 contratación de la ejecución de la obra "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, referente a:

Si corresponde la aplicación de los plazos señalados en el numeral 56.1 del artículo 56 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y si corresponde o no continuar con el trámite de suscripción de contrato presentado por el Consorcio San Miguel Asunción.

- 2.13. Mediante Proveído de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Administración solicita opinión legal.



BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú de 1993; modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en cuyo artículo 197°, reconoce las autonomías de los gobiernos regionales.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5. Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, TULO de la Ley 30556 que crea la autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 3.6. Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



4. ANÁLISIS LEGAL

- 4.1. La Constitución Política del Perú, en su artículo 191° y 192° establece: “Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.
- 4.2. Asimismo, los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúan que: *“los Gobiernos Regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.”*
- 4.3. El numeral 56.1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM señala: *“Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación prevista en las bases para la suscripción del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico.”*
- 4.4. Por su parte el numeral 63.5 de la citada norma establece que: *“Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente.”*



000142

**GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH****Gerencia Regional de Asesoría Jurídica**

- 4.5. Del Informe N° 2852-2024GRA/GRAD/SGASG, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitida por el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, se desprende que con fecha 4 de noviembre de 2024, la entidad publicó el otorgamiento de la buena pro en el SEACE, a favor del Consorcio SAN MIGUEL ASUNCIÓN, pero sin el importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro, señalando que a la fecha no se le había permitido realizar el consentimiento de la buena pro, por lo que con fecha 08 de noviembre de 2024, el OSCE recién habilita en el SEACE, el consentimiento de la buena pro, es decir la entidad registra en el SEACE el otorgamiento de la buena pro a cuatro (04) días después de otorgado la buena pro.
- 4.6. En ese sentido, al haberse hecho el registro del consentimiento de la buena pro al cuarto día, por razón de habilitación del sistema por parte del OSCE, esto no condice que sea por causa atribuible al contratista ni a la entidad; además, es preciso señalar que no advirtiéndose la existencia de medio impugnatorio alguno al consentimiento de la buena pro, deberá de considerarse los plazos establecidos a partir de dicho consentimiento, para el perfeccionamiento del contrato.
- 4.7. En cuanto a la continuidad del trámite de la suscripción del contrato presentado mediante el Expediente N° 3157968/1897554, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, deberá de evaluar conforme lo establece la Ley 32077 –Ley que establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de los MYPES, el cual fue publicado el 02 de julio de 2024, posterior a la convocatoria de la presente contratación, por lo que no correspondería su aplicación por no ser retroactivo, por lo tanto para la contratación de las prestaciones pendientes del saldo de obra del contrato N° 015-2022-GRA, derivado del procedimiento de contratación pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la ejecución de la obra: *“Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3 Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash – CUI (IRI) 2556258”*, el postor ganador deberá de presentar la garantía de fiel cumplimiento mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción, debiéndose otorgar un plazo excepcional al Consorcio San Miguel Asunción, con la finalidad de regularizar la presentación de la referida garantía de fiel cumplimiento; criterio ya establecido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales ante la propuesta efectuada por el representante del Consorcio INDEPENDENCIA.



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis y revisión de los actuados contenidos en el presente expediente, teniendo en cuenta el marco legal señalado y los fundamentos expuestos, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN:

- 5.1. De conformidad con Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, al haberse efectuado el registro del consentimiento de

000141

la buena pro al cuarto día de otorgada la buena pro, por razón de habilitación del sistema por parte del OSCE, el cual no condice que sea por causa atribuible al contratista ni a la entidad; además, es preciso señalar que no advirtiéndose la existencia de medio impugnatorio alguno al consentimiento de la buena pro, deberá de considerarse los plazos establecidos en el numeral 56.1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, a partir del consentimiento de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato.

- 5.2. En cuanto a la continuidad del trámite de la suscripción del contrato presentado mediante el Expediente N° 3157968/1897554, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, deberá de evaluar conforme lo establece la Ley 32077 –Ley que establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de los MYPES, el cual fue publicado el 02 de julio de 2024, posterior a la convocatoria de la presente contratación, por lo que no correspondería su aplicación por no ser retroactivo, por lo tanto para la contratación de las prestaciones pendientes del saldo de obra del contrato N° 015-2022-GRA, derivado del procedimiento de contratación pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la ejecución de la obra: *“Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3 Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash – CUI (IRI) 2556258”*, el postor ganador deberá de presentar la garantía de fiel cumplimiento mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción, debiéndose otorgar un plazo excepcional al Consorcio San Miguel Asunción, con la finalidad de regularizar la presentación de la referida garantía de fiel cumplimiento.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Abgg. Alvaro Diestra Vivar
GERENTE REGIONAL

Carbonio

jtorre@regionancash.gob.pe

Se informa referente al tramite Expediente N° 3157968/1897554 de fecha viernes 08 de noviembre de 2024 correspondiente a la contratación del saldo del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.

00110

From: DEFAULT <jtorre@regionancash.gob.pe >

lun., nov. 11, 2024 05:04 PM

Subject: Se informa referente al tramite Expediente N° 3157968/1897554 de fecha viernes 08 de noviembre de 2024 correspondiente a la contratación del saldo del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.

11/11/24
3159044
PS. Judicial

To: licita.ingenieria <licita.ingenieria@outlook.com > , consorciosanmiguelasuncion <consorciosanmiguelasuncion@gmail.com >

Cc: Jhohan Villegas <jvillegas@regionancash.gob.pe > , einchicaque <einchicaque@regionancash.gob.pe >

Adjuntos:

📎 CARTA 451-2024-ABASTECIMIENTO.pdf

SEÑOR

Sr. VICTOR FLORENTINO PALMA CERDA

REPRESENTANTE COMUN DEL SAN MIGUEL ASUNCION

Mediante la presente se informa referente al tramite Expediente N° 3157968/1897554 de fecha viernes 08 de noviembre de 2024 correspondiente a la contratación del saldo del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.

Se adjunta Carta 451-2024

Sub Gerencia de Abastecimiento y SS-GG

Gobierno Regional de Ancash

mail.regionancash.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGAB y SG
3159745
Reg. Hoc.
Reg. Exp. 1897554

Huaraz, 11 de noviembre de 2024

CARTA N° 451 -2024-GRA/GRA/SGAYSG

SEÑOR : Sr. VICTOR FLORENTINO PALMA CERDA
REPRESENTANTE COMUN DEL SAN MIGUEL ASUNCION

000139

Correo: licita.ingenieria@outlook.com
consorciosanmiguelasuncion@gmail.com
Teléfono: 997430177

ASUNTO : Se informa referente al tramite Expediente N° 3157968/1897554 de fecha viernes 08 de noviembre de 2024 correspondiente a la contratación del saldo del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.

REFERENCIA : a) Expediente N° 3157968/1897554 de fecha viernes 08 de noviembre de 2024

=====

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al documento de referencia su representada presentó los documentos para la firma de contrato referente al saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, al respecto se hace de conocimiento el trámite que viene realizando la entidad mediante el INFORME N° 2852- 2024 - GRA / GRAD – SGASG, donde se requiere opinión legal sobre la continuidad de trámite de revisión de documentos y suscripción de contrato; siendo ello que la entidad no otorga la conformidad de los documentos presentados.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. en espera de su atención.

Aterramente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

LIC. ADM. JHONAN S. VILLEGAS MORALES
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUY URGENTE

138 + 034 + 01 con 394 folios

INFORME N° 2852 2024 - GRA / GRAD - SGASG

AL : C.P.C. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA Gerencia Regional de Administración

SGAB y SGI Reg. Doc. 3159044 R# Exp. 1889509

RECEBIDO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN MESA DE PARTES ASUNTO 11 NOV. 2024 Hora Firma Folio 138 + 034 + 01

LIC. ADM. JOHAN S. VILLEGAS MORALES Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

Solicito opinión legal referente si corresponde la continuidad de la contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.

01 Activo con

REFERENCIA : a) Expediente N° 3157968/1897554 de fecha viernes 08 de noviembre de 2024

FECHA : Huaraz, 11 NOV 2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente; e informar que mediante documento de referencia (mediante proveído de la Gerencia Regional de Administración de fecha 11 de noviembre de 2024), el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, conformado por las empresas: INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V. con RUC N° 99000032707 y ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L. con RUC N° 20605201416, a presentado los documentos de contrato referente al saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, al respecto se informa lo siguiente:

I. TRAMITE ADMINISTRATIVO

- 1. Con fecha 17 de octubre de 2024, mediante Memorandum N° 4077-2024-GRA/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura (área usuaria), solicita la inmediata contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258 por el importe de S/ 27,889,550.15 (Veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario para Plan de Contingencia y trescientos sesenta (360) días calendario, para la obra principal, de acuerdo al plazo estipulado en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
2. Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, establece:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA RECEBIDO 11 NOV 2024 HORA: 12:50 FOLIOS: N° EXP. FIRMA:



137

"63.5 Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente".

3. Que, de la revisión en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se verifica que según Acta de admisión, evaluación técnica, económica y otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258de, fecha 13 de febrero de 2024, se cuenta con tres (3) ofertas validas el postor que ocupó el segundo, tercer y cuarto lugar según orden de prelación, verificado que uno de los integrantes del Consorcio Huarupampa (COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20602937934) se encuentra inhabilitado para contratar. Por lo que no corresponde realizar la invitación.
4. Con fecha 17 de octubre de 2024 se cursó las CARTA N° 421-2024-GRA/GRA/SGAYSG y CARTA N° 422 -2024-GRA/GRA/SGAYSG, al postor CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION y CONSORCIO INDEPENDENCIA respectivamente, solicitando su intención de ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.
5. Con fecha 18 de octubre de 2024, mediante Carta N° 03-2024-CONSORCIOINDEPENDENCIA-RC, el representante común del Consorcio Independencia, remite la consulta y solicitud de aclaración referente a la intención de ejecutar el saldo de obra de la resolución del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258.
6. Con fecha 23 de octubre de 2024 mediante Informe N° 1775-2024-GRA/CSI-SGEI la Gerencia Regional de Infraestructura, Peticiona en respuesta a la Carta N° 03-2024-CONSORCIOINDEPENDENCIA-RC el siguiente planteamiento: "En ese sentido, de acuerdo al estadio del presente proceso, donde solo corresponde la continuación de ejecución de la prestación pendiente derivado de una resolución de contrato el cual otorga la autorización o no a la invitación por parte de los postores calificados e ejecutar las prestaciones pendientes, por lo que se encuentra en la etapa de absolución de consultas, por lo que esta área usuaria reafirma los precios y condiciones señaladas en el expediente técnico del saldo de obra".
7. El día 21 de octubre de 2024, mediante Carta N° 02-2024-CO... SANMIGUEL ASUNCION, comunica la aceptación de la invitación...





las prestaciones pendientes del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3.

8. Con fecha 23 de octubre de 2024, mediante CARTA N° 440-2024-GRA/GRA/SGAYSG, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG notificó al CONSORCIO INDEPENDENCIA, el Informe N° 1775-2024-GRA/GRI-SGEI.
9. Con fecha 24 de octubre de 2024, mediante Carta N° 001-2024-CRGR/EUBF-RC, el postor CONSORCIO INDEPENDENCIA, comunica la aceptación de la invitación a ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3. (El documento fue recepcionado por esta Sub Gerencia con fecha 28/10/2024 con Exp. 3136696/1884591, asimismo se adjunta el acta de incidencias remitido por Secretaria General).
10. Con fecha 24 de octubre de 2024, mediante Carta N° 02-2024-CRGR/EUBF-RC el Representante Común del Consorcio Independencia solicita la retención del 10% del monto del contrato como medio alternativo para garantizar los contratos en amparo de la Ley N° 32077, referente a las prestaciones pendientes del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258. (El documento fue recepcionado por esta Sub Gerencia con fecha 28/10/2024 con Exp. 3136712/1884602).
11. Con fecha 28 de octubre de 2024, según Acta de otorgamiento y de conformidad al numeral 63.5 del Artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, la sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG como órgano encargado de las contrataciones otorgó la buena pro conforme el orden de prelación (Acta de apertura, admisibilidad, evaluación técnica, económica, y otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, de fecha 13 de febrero de 2024) al **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, conformado por las empresas: **INVERSIONES EVZA S.R.L.** con RUC N° 20571395283 y **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.** con RUC N° 20571420067, con la oferta económica de **S/ 27,889,550.15 (Veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 15/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **cuarenta y siete (47) días calendario para Plan de Contingencia y trescientos sesenta (360) días calendario, para la obra principal.**
12. Con fecha 29 de octubre de 2024 mediante CARTA N° 443-2024-GRA/GRA/SGAYSG, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG notificó al **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, la **improcedencia de la solicitud de retención del 10% del monto del contrato como medio alternativo de garantía**, considerando que en los documentos del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3, no se consideró medios alternativos de garantía, asimismo, la Ley N° 32077 - **que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE**, fue publicado el 02 de julio de 2024 en el Diario El Peruano, posterior a la convocatoria a la presente contratación, por lo que no correspondería su aplicación por no ser retroactivo. Por lo que para la contratación de las prestaciones pendientes del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA derivado del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258, se otorgó la buena pro a **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, conformado por las empresas: **INVERSIONES EVZA S.R.L.** con RUC N° 20571395283 y **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.** con RUC N° 20571420067, con la oferta económica de **S/ 27,889,550.15 (Veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 15/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **cuarenta y siete (47) días calendario para Plan de Contingencia y trescientos sesenta (360) días calendario, para la obra principal.**





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

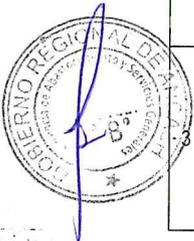
135

de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, el postor ganador de la buena pro deberá presentar garantía de fiel cumplimiento mediante CARTA FIAZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.

13. Con fecha 30 de octubre de 2024, mediante Carta N° 006-2024-CRGR/EUBF-RD, el postor CONSORCIO INDEPENDENCIA, comunica que deja sin efecto la aceptación para ejecutar saldo de obra contenida en la Carta N° 001-2024-CRGR/EUBF-RC.

14. Por lo antes expuesto, con fecha 31 de octubre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones de conformidad a la Carta N° 006-2024-CRGR/EUBF-RD emitido por el representante común del CONSORCIO INDEPENDENCIA, donde comunica que deja sin efecto la aceptación para ejecutar el saldo de obra; y de conformidad al numeral 63.5 del Artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, otorga la buena pro conforme el orden de prelación (Acta de apertura, admisibilidad, evaluación técnica, económica, y otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Contratación Pública PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 para la contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash - Código único de Inversiones (IRI) Nro 2556258, de fecha 13 de febrero de 2024) al **CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION**, conformado por las empresas: **INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO**, S.A. DE C.V. con RUC N° 99000032707 y **ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.** con RUC N° 20605201416, con la oferta económica de **S/ 27,889,550.15** (Veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de **cuarenta y siete (47) días calendario para Plan de Contingencia y trescientos sesenta (360) días calendario**, para la obra principal.

ORDEN DE PRELACION SEGÚN ACTA DE BUENA PRO DE FECHA 13/02/2024				INVITACION	RESPUESTA	OBSERVACIONES
1	2. CONSORCIO HUARUPAMPA	S/ 29,693,633.68	94.72 Puntos	No se realizó	=====	Uno de los consorciados, la empresa COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20602937934, se encuentra inhabilitado para contratar.
2	3. CONSORCIO INDEPENDENCIA	S/ 30,088,265.61	94.00 Puntos	CARTA N° 422 - 2024- GRA/GRA/SGAYSG 17/10/2024	Carta N° 001-2024-CRGR/EUBF-RC 24/10/2024 S/ 27,889,550.15 Plazo: 47 días calendario para Plan de Contingencia y 360 días calendario, para la obra principal.	Mediante Carta N° 006-2024-CRGR/EUBF-RD, 30/10/2024 Solicita deja sin efecto la aceptación para ejecutar saldo de obra contenida en la Carta N° 001-2024-CRGR/EUBF-RC.
	4. CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCIÓN	S/ 27,079,439.06	92.00 Puntos	CARTA N° 421 - 2024- GRA/GRA/SGAYSG 17/10/2024	Carta N° 02-2024- CONSORCIOSANMIGUELASUNCION 21/10/2024 S/ 27,889,550.15 Plazo: 47 días calendario para Plan de Contingencia, y 360 días calendario, para la obra principal.	Ganador



II. TRAMITE ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

1. Esta Sub gerencia en cumplimiento a los actuados procedió con el inicio del registro de la documentación de conformidad con la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD Disposición Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SIACE y el numeral 6.5 del Artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

154

Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ITEM	FECHA	DETALLE	TRAMITE
01	Viernes 25/10/2024	Se solicita la Habilitación para publicar la buena pro, modificación del importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro	Mesa de Partes del OSCE Registro N° 2024-00190458
02	Lunes 28/10/2024	Se solicita apoyo técnico y seguimiento para publicar la buena pro del saldo de obra	Asistencia del OSCE, mediante correo electrónico
03	Jueves 31/10/2024	El OSCE habilita el otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE, pero no modifica el importe del saldo de obra y habilitación del consentimiento	Comunicación mediante correo electrónico y llamadas telefónicas
04	Jueves 31/10/2024	Se reitera la solicita la Habilitación para publicar la buena pro, modificación del importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro	Comunicación mediante correo electrónico y llamadas telefónicas
05	Lunes 04/11/2024	El OSCE solo habilita el otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE, pero no modificación del importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro.	Comunicación mediante llamadas telefónicas, indican que se tiene que publicar la buena pro y posterior a ello solicitar el la habilitación de la modificación del importe y habilitación del consentimiento de la buena pro
06	Lunes 04/11/2024	La entidad publica el otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE, al CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, pero sin el importe del saldo de obra y consentimiento de la buena pro.	La entidad comunico al OSCE mediante correo electrónico, que se procedió con el registro del Otorgamiento de la Buena pro, según indicaciones vía telefónica que su representada señaló. Asimismo, solicitamos que se realice la modificación del importe adjudicado conforme se remitió el Formato H, debido que en el sistema del SEACE indica como monto adjudicado S/ 27,079,439.06 del CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, cuando lo correcto debe ser S/ 27,889,550.15., y el consentimiento de la buena pro de conformidad a lo estipulado en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. (Considerando que a la fecha no nos permite realizar en consentimiento de la buena pro). Se adjunta las capturas de imagen.
07	Viernes 08/11/2024	El OSCE habilita en el SEACE, el consentimiento de la buena pro.	La entidad registro en el SEACE el otorgamiento de la buena pro, 4 (cuatro) días después de otorgado la buena pro.

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo

N° 071-2018-PCM y bases estándar del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios - Contratación de ejecución de obras, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056-2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, Y N° 00004-2020-ARCC/DE, señala que:





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

133

"Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos."

Que, el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, establece:

"63.5 Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente"

Por lo expuesto, esta Sub Gerencia solicita que se derive el expediente de contratación del saldo de obra del Contrato N° 015-2024-GRA del procedimiento PEC-NCPD-PROC-1-2024-GRA-CS-3 - Contratación de la ejecución de la obra: reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258 y documentos de firma de contrato presentado por el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION, a la Gerencia de Asesoría legal, para su opinión legal referente a:

- a) Si corresponde la aplicación de los plazos señalados en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en las contrataciones provenientes del numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.
- b) Si corresponde o no continuar con el trámite de suscripción de contrato presentado mediante Expediente N° 3157968/1897554 de fecha 08 de noviembre de 2024 por el CONSORCIO SAN MIGUEL ASUNCION

Es cuanto informo para su trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

LIC. ADM. JHOHAN S. VILLEGAS MORALES
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales